



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

VI 315

Expte. 2017/02233

u'

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE

ASUNTO 126/2017

Montevideo, **28 DIC 2017**

VISTO: la necesidad de afectar fondos para la ejecución del Programa de "Otorgamiento de Préstamos y Subsidios del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, para la compra de vivienda" en el marco de los convenios suscritos entre la Agencia Nacional de Vivienda y el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente;

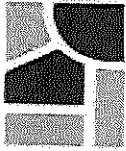
RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo de 18 de agosto de 2008, se autorizó la suscripción de un convenio marco entre la Agencia Nacional de Vivienda y el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, que se efectivizó el 21 de agosto siguiente, con el objeto de realizar actividades conjuntas y coordinadas a efectos de mejorar la gestión de la Política Pública de Vivienda, en especial de los programas habitacionales ejecutados por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, incluyéndose en el Numeral 3º de la Cláusula Tercera el "Otorgamiento de préstamos y subsidios para la compra de vivienda" con financiamiento total o parcial de la citada Secretaría de Estado, con destino a la adquisición de vivienda existente en el mercado inmobiliario de todo el país;

II) que el referido acto administrativo autorizó la suscripción de convenios particulares entre ambos organismos a efectos de fijar el marco regulatorio específico de cada Programa, comprendido en el objeto del acuerdo marco;

2017-14-A-0002233

III) que al amparo de la autorización otorgada por la Resolución citada en el Resultando I de la presente, el 25 de setiembre de 2008, se suscribió un convenio particular entre el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y la Agencia Nacional de Vivienda para la implementación del Programa "OTORGAMIENTO DE PRÉSTAMOS Y SUBSIDIOS DEL MVOTMA PARA LA COMPRA DE VIVIENDA" en el mercado inmobiliario, donde se acordaron las condiciones, procedimientos y responsabilidades atribuibles a cada Institución en la ejecución de las tareas necesarias para gestionar el otorgamiento de los préstamos hipotecarios y subsidios relacionados precedentemente; CONSIDERANDO: I) que sin perjuicio de contar con el marco regulatorio aplicable al Programa "OTORGAMIENTO DE PRÉSTAMOS Y SUBSIDIOS DEL MVOTMA PARA LA COMPRA DE VIVIENDA", resulta imprescindible para ejecutar efectivamente este instrumento de acceso a la vivienda asignar recursos económicos que permitan financiar el préstamo y/o subsidio que habilitará el acceso de los potenciales beneficiarios a una solución habitacional;

II) que en esta primera etapa, se entiende conveniente afectar los recursos necesarios para financiar el otorgamiento de hasta 550 préstamos hipotecarios y subsidios que permitan la adquisición de viviendas a beneficiarios del Programa, en distintas localidades del país, de acuerdo a los términos de los llamados públicos con base territorial -nacional, departamental o local que se convoquen a tales efectos por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente;



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

III) que por tanto, se afectará en esta etapa, la suma de hasta UR 1.683.000, para financiar los citados préstamos y subsidios, monto que luego de su intervención por el Tribunal de Cuentas, de acuerdo con lo previsto en las Cláusulas Cuarta del convenio marco suscrito el 21 de agosto de 2008 y Cláusula Sexta del acuerdo particular firmado el 25 de setiembre de 2008 entre ambas Instituciones, se transferirá a la Agencia Nacional de Vivienda, tal como resulta de los términos de las Cláusulas Tercera y Cuarta del convenio particular precitado;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el numeral 9º del artículo 3º de la Ley Nº 16.112, de 30 de mayo de 1990 y la Resolución del Poder Ejecutivo de 18 de agosto de 2008 así como convenios suscritos en fechas 21 de agosto y 25 de setiembre de 2008 respectivamente;

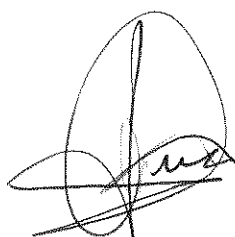

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Habilitase al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a transferir a la Agencia Nacional de Vivienda, hasta la suma de UR 1.386.000 UR (un millón trescientos ochenta y seis mil Unidades Reajustables), cuyo destino será financiar la adquisición de hasta 550 soluciones habitacionales en el marco del Programa "OTORGAMIENTO DE PRÉSTAMOS Y SUBSIDIOS DEL MVOTMA PARA LA COMPRA DE VIVIENDA", en el mercado inmobiliario, de conformidad con los términos de los convenios suscritos entre ambas Instituciones el 21 de agosto y 25 de setiembre de 2008 respectivamente. Dicha suma se transferirá luego de efectivizados los llamados a postulantes en las distintas localidades del país y de conformidad con la disponibilidad presupuestal del Inciso.-

2º.- La erogación emergente del numeral anterior, será atendida con créditos del Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización correspondientes a los años 2017 y 2018 según disponibilidad presupuestal.-

3º.- Vuelva al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a sus efectos.-

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a horizontal line at the bottom.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020